

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239 -2018-AMPI

Ica **19 MAR. 2018**

VISTOS: Los actuados referentes a la Aprobación del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica contenidos en el Informe N° 124-2018-GPPR-MPI, el Informe N° 028-2018-SGRE-GPPR-MPI, estando al Informe Legal N° 027-2018-GAJ-MPI-ECHH de la gerencia de Asesoría jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 26780 de Reforma Constitucional concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, el Art. 42.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, dispone que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad por las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego se establecen los requisitos y costos correspondiente a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Art. 60 de la Constitución Política del Estado y las normas de represión de la competencia desleal

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2007-MPI de fecha 31/12/2007, que aprueba el Listado de Precios cuya prestación no es exclusiva de la Municipalidad Provincial de Ica, que fue modificado con Resolución de Alcaldía N° 066-2009-MPI de fecha 10/03/2009 mediante la cual se incluye los requisitos y precios de los servicios del Campo Ferial y de la Biblioteca Municipal, correspondientes a la Gerencia de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad y Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, respectivamente; por Resolución de Alcaldía N° 053-2010 de fecha 03/03/2010 que se aprueba la adición de los requisitos y precios de carné de lector y duplicado de carné de lector de la Biblioteca Municipal, correspondientes a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social; por el Decreto de Alcaldía N° 019-2010-MPI de fecha 27/10/2011 que aprueba la incorporación de los requisitos y precios de ingreso y uso de los campos deportivos del polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", correspondiente a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social.

Que, mediante el Informe N° 0017-2018-SGRE.GPPR-MPI de fecha 15/01/2018 se informa que para el ejercicio 2018 cuyo inicio es en el mes de Enero se encuentra la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica; para su cumplimiento se ha dado inicio a las coordinaciones con el Camal Municipal, Polideportivo Rosa Vargas de Panizo y Laboratorio Bromatológico, considerando que este Documento de Gestión es de gran importancia para la captación de ingresos propios y no se actualiza desde el año 2009, se propusieron reuniones de trabajo con los órganos de línea, las que se realizaron según el cronograma indicado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística antes indicado.



Que, mediante Informe N° 0022-2018-SGRE.GPPR-MPI de fecha 22/01/2018 se informa referente a la Actividad **1.1.3. Actualización del TUSNE** que se encuentra en ejecución y se están realizando reuniones de trabajo y coordinaciones con los órganos y unidades orgánicas que brindan servicios no exclusivos y se tiene programado la culminación de este documento de gestión para la el 09 de Febrero de 2018, lo que significará una mayor captación de los ingresos directamente recaudados: Mini zoológico, Polideportivo Rosa Vargas de Panizo, Camal Municipal, Relleno Sanitario; debiéndose aprobar por Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del Artículo 42.4.de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".



Que, la Subgerencia de Racionalización y Estadística en cumplimiento de sus actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) del ejercicio fiscal 2018 propuso y promovió reuniones de trabajo con los responsables de los órganos y unidades orgánicas para la actualización del Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) correspondiente a los siguientes órganos: Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad y Secretaría General. Reuniones de trabajo que se desarrollaron según el cronograma propuesto en el Informe N° 0017-2018-SGRE-GPPR-MPI a partir del 17 hasta el 31 de Enero de 2018, siendo que los servicios no exclusivos, requisitos y tarifas por cada área se encuentran explicitadas en las Actas de Reuniones de Trabajo suscritas por los responsables respectivos, con la conducción y participación de los profesionales y técnicos de la Subgerencia de Racionalización y Estadística.



Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica es un Documento de Gestión elaborado con los órganos unidades orgánicas y áreas funcionales responsables de brindar el servicio, las cuales han sustentado sus propuesta en base a estudios de mercados, calidad de los servicios no exclusivos y los costos de mantenimiento y operación.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la ley N° 27972, estando a los informes del Visto,

SE RESUELVE:



PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica –TUSNE- de acuerdo al Cuadro Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la R.A. N° 415-2017-AMPI, la R.A. N° 066-2009-AMPI y la R.A. N° 053-2010-AMPI, así como toda norma que se oponga a la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Institucional www.munica.gob.pe, el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, quedando encargada la Oficina de Secretaria General la difusión de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Ica
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA (TUSNE)**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (S/)
01	SECRETARIA GENERAL		
01.1	Alquiler del Salón de Actos		
	a) Para personas y/o empresas privadas	-Formato solicitud dirigido al Alcalde -Copia de Poder de Representación en caso de persona jurídica -Copia de DNI del solicitante y/o representante legal de la empresa -Proveído de autorización por la Alcaldía -Copia del comprobante de pago emitido por el SAT	
	-Jornada completa (todo el día: máximo 12 horas)		1,000.00
	-Media jornada (6 horas)		500.00
	-Equipo de sonido, por hora		50.00
	-Proyector multimedia, por hora		40.00
	b) Para entidades públicas	-Formato solicitud dirigido al Alcalde -Copia de DNI del representante de la entidad -Proveído de autorización por la Alcaldía -Copia del comprobante de pago emitido por el SAT	
	-Jornada completa (todo el día: máximo 12 horas)		500.00
	-Media jornada (6 horas)		250.00
	-Equipo de sonido, por hora		50.00
	-Proyector multimedia, por hora		40.00
	c) Usos del Salón de Actos con fines sociales, benéficos, filantrópicos; sin fines de lucro. (De lunes a sábado).	-Formato solicitud dirigido al Alcalde -Copia de DNI del representante de la entidad -Proveído de autorización por la Alcaldía -Copia del comprobante de pago emitido por el SAT	
	-Por mantenimiento		200.00
	-Equipo de sonido, por hora		50.00
	-Proyector multimedia, por hora		40.00
02	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		
	SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		
02.1	a) Polideportivo Rosa Vargas de Panizo		
	a.1 Ingreso al Polideportivo		
	-Entrada general	-Recibo de pago emitido por el SAT	0.60
	a.2 Alquiler de campo deportivo de fútbol		
	-Horario diurno, cada hora.	-Recibo de pago emitido por el SAT	30.00
	-Horario nocturno, cada hora	-Recibo de pago emitido por el SAT	40.00
	a.3 Alquiler de campo deportivo de básquet - vóley		
	-Horario diurno, cada hora.	-Recibo de pago emitido por el SAT	30.00

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (S/)
02.2	-Horario nocturno, cada hora b) Campo Ferial b.1 Ingreso al Campo Ferial	-Recibo de pago emitido por el SAT	40.00
	-Persona adulta	-Recibo de pago emitido por el SAT	2.00
	-Persona menor de edad (niños)	-Recibo de pago emitido por el SAT	1.00
	b.2 Alquiler de Áreas para espectáculos públicos no deportivos	-Solicitud dirigida la Alcalde -Documento de acreditación de la organización solicitante -Informe de Inspección de Seguridad Técnica de Espectáculos Públicos No Deportivos emitido por Defensa Civil -Programa de las actividades a llevarse a cabo -Listado de materiales y equipos a utilizar en el evento a realizar -Declaración Jurada de responsabilidad frente a posibles daños -Recibo de pago emitido por el SAT	
	-En zona principal de espectáculos no deportivos, por día		5,000.00
	-En zona de espectáculos no deportivos frente a la concha acústica, por día		2,500.00
	b.3 Alquiler de Áreas para espectáculos y/o actividades circenses y otras recreativas	-Solicitud dirigida la Alcalde -Documento de acreditación de la organización solicitante -Programa de las actividades a llevarse a cabo -Listado de materiales y equipos a utilizar en el evento a realizar -Declaración Jurada de responsabilidad frente a posibles daños -Recibo de pago emitido por el SAT	
	-En zona de espectáculos frente a la concha acústica, para circos, por 15 días		2,500.00
	-En zona de espectáculos fuera del área de la concha acústica, para instalación de juegos mecánicos, por 15 días		1,000.00
	b.4 Alquiler de Stand para actividades recreativas (parrilladas, otros), por día	-Solicitud dirigida la Alcalde -Recibo de pago emitido por el SAT	100.00
03	GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD		
03.1	ÁREA DE SALUD PREVENTIVA Y SALUBRIDAD		
03.1.1	a) Análisis de productos lácteos y derivados	-Solicitud verbal o escrita -Orden de servicio de análisis -Recibo de pago emitido por el SAT	
	. % de acidez		17.02
	. % de proteínas (Sorence)		17.02
	. % de proteínas totales (Kjendahl)		41.92
	. % de azúcares totales (carbohidratos)		57.69
	. % de humedad		19.09
	. % de grasas (% G)		26.56

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (S/)
	. % de ceniza total		17.02
	. Alcalinidad de la ceniza total		17.02
	. Índice de Refracción del Suero		19.51
	. Densidad		8.72
	. Análisis organoléptico		8.72
	. % Sólidos totales (% S.T.)		20.34
	. Prueba de alcohol (estabilidad de la leche fresca)		12.04
	. Índice crioscópico		20.34
	. Det. Cualitativa de almidón (Rx. de yodo)		8.72
	. Prueba de reductasa (azul de metileno)		31.13
	. % Clouros		43.16
	. Índice de Solubilidad		20.34
	. Prueba de la fosfatasa		31.13
	. PH		9.13
	. Impureza Microscópica		8.72
03.1.2	b) Análisis de Productos Cárnicos y derivados		
	. Análisis Organoléptico		8.72
	. RX Eber (Alteración/Conservación carne)		15.77
	. Determinación de Nitrógeno Amoniacal (amina volátil)		34.86
	. Reacción del Acido Sulfhídrico		15.77
	. PH		9.13
	. Det. De la Rancidez de la grasa (Carne seca)		15.77
	. Det. Colorantes, conservadores, aditivos		17.02
	. Prueba de Identificación carne de equino (serológico, dosaje de glucogeno)		15.77
	. Determinación de turbidez del líquido de gobierno		17.02
	. Prueba de hermiticidad / de vacío de la conserva		8.72
	. % de grasas (% G)		26.56
	. % de proteínas totales (Kjendahl)		41.92
	c) Cereales, granos, legumbres, harinas y derivados industrializados, papillas, sustitutos lácteos y similares		
	. Análisis Organoléptico		8.72
	. Determinación tamaño de partículas (avena) / grano		8.72
	. Determinación de materias extrañas, insectos vivos o muertos		5.81
	. Grado de Calidad menestras (grano enfermo o infestado, picado, quebrado o partido, arrugado, abierto, descascarado, manchado, roídos, germinado)		25.32
	. Grado de calidad del arroz (granos rojos, quebrados, tizos, dañados, quebrado, inmaduros)		25.32
	. % de proteína totales (Kjeldahl)		41.92
	. % de Ácidos grasos libres		36.94
	. % de ceniza		17.02
	. % Fibra Cruda		33.62
	. % de Humedad		19.09
	. % de Acidez		17.02
	. % de Carbohidratos totales		57.69
	. Det. Cualitativa de Bromato		12.87
	. % de Bromato de Potasio		62.67
	. % Grasa (extracción soxhlet)		30.71
03.1.3	d) Análisis de conservas y productos enlatados		
	. Determinación de Aminas Volátiles		34.86
	. Det. peso (bruto, tara, neto, sin líquido, escurrido)		14.53
	. Examen aspectos del Envase (externo e interno)		8.72
	. Det. volumen líquido de gobierno y condición		8.30
	. Determinación de cloruro de sodio		43.16
	. Determinación de colorantes no autorizado, conservadores		31.13
	. Determinación de materias extrañas		8.30
	. Determinación de presión interior y espacio libre		9.55
	. Análisis organoléptico		8.72
	. % de Acidez		17.02



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (S/)
	. PH		9.13
	. % de grasas (% G)		26.56
	. % de humedad		19.09
	. % de proteína totales (Kjeldahl)		41.92
	. % de ceniza total		17.02
03.1.4	e) Análisis de frutas y hortalizas		
	. Análisis Organoléptico		8.72
	. % de Proteínas		41.92
	. % de Carbohidratos		57.69
	. % de Acidez		17.02
03.1.5	f) Análisis de tubérculos, raíces y derivados		
	. Análisis Organoléptico		8.72
	. Det. de Humedad		19.09
	. % de Carbohidratos		57.69
	. % de Ceniza		17.02
03.1.6	g) Análisis de pan, pastas, fideos y bizcochos		
	. Análisis Organoléptico		8.72
	. Det. rancidez		15.77
	. Det. materias extrañas e Insectos vivos		5.81
	. Determinación Índice de Peroxido		36.11
	. % de proteína totales (Kjeldahl)		41.92
	. % de Carbohidratos		57.69
	. % de Acidez		17.02
	. % de Humedad		19.09
	. % de Cenizas		17.02
	. Det. Cualitativa de Bromato		12.04
	. Determinación del % de Bromato de Potasio		62.67
03.1.7	h) Análisis de huevos		
	. Análisis Organoléptico		8.72
	. Determinación de presencia de ácido fosfórico		17.02
	. % de Nitrógeno amoniacal (amina volátil)		34.86
	. PH		9.13
	. Examen Óptico		12.04
	. Det. de Frescura x inmersión en CINa (peso específico)		12.04
03.1.8	II) Análisis d bebidas alcohólicas		
	. Análisis Organoléptico		8.72
	. Peso Específico o densidad		20.34
	. Grado Alcohólico (Met. Aerómetro)		11.62
	. Grado (o Título) Alcohólico (Vino)		25.32
	. Determinación de acidez titulable		17.02
	. Acidez Acética Volátil en vinos		41.92
	. Determinación de Sulfates		31.13
	. Determinación de Furfural		31.13
	. Determinación de metanol		36.11
	. Determinación de Esteres		31.13
	. % de Cenizas		17.02
	. Det. Sacarosa, glucosa y edulcorantes artificiales en licores		43.16
	. Determinación de anhídrido sulfuroso		31.13
	. Determinación de aldehidos		31.13
	. Determinación de Cloruros		43.16
	. Acidez Volátil en piscos y licores		41.92
	. Azúcares Reductores		57.69
	. Det. de Colorantes y esencias no autorizados		19.51
	. Extracto Seco o residuo no volátil		20.34
	. Identificación de piridinas, benzol, hidrocarburos, ácido isapeopílico, ácidos minerales, etc.		17.02
03.1.9	j) Análisis de embutidos		
	. Análisis Organoléptico		8.72
	. Colorantes no permitidos		19.51
	. Det. De Aminoácidos volátiles		34.86
	. % de Proteínas		41.92

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (S/)
	. % de carbohidratos		57.69
	. & de Humedad		19.09
	. % de Grasa		26.56
	. PH		9.13
	. Presencia de Nitratos		59.76
03.1.10	k) Análisis de azúcares, derivados y caramelos, confites y similares		
	. Análisis Organoléptico		8.72
	. % de Humedad		19.09
	. Determinación de metales pesados por espectrofotometría		63.50
	. % Sacarosa		57.69
	. Determinación de sulfates		31.13
	. Determinación de calcio		31.13
	. Determinación de dióxido de azufre		32.37
	. Sustancias insolubles		13.28
	. Granulometría		8.72
	. Determinación de cloruros		43.16
	. Determinación de sustancias reductores		57.69
	. % de Impurezas		20.34
	. % de Azúcar Invertido		37.35
	. % de Cenizas		17.02
	. PH		12.04
	. Determinación de la polarización		30.71
03.1.11	l) Análisis de jugos y bebidas no alcohólicas		
	. Análisis Organoléptico		8.72
	. Presencia de Colorantes No Autorizados		19.51
	. Presencia de Alcohol en productos elaboradas de frutas u otros vegetales		25.32
	. Presencia de Cloro en Agua (comparador)		12.04
	. PH		12.04
03.1.12	m) Análisis de grasas y aceites comestibles		
	. Análisis Organoléptico		12.04
	. Determinación de Jabones		22.83
	. % Cloruro de sodio		43.16
	. Determinación de colorantes		31.13
	. Determinación de contaminantes aceite mineral en aceites vegetales		21.58
	. Determinación de resistencia al frío		14.53
	. Determinación de rancidez (Prueba de Kreis)		15.77
	. % de acidez libre		17.02
	. Densidad relativa		20.34
	. índice de Peróxido		36.11
	. índice de Iodo		37.35
	. índice de Refracción		16.19
	. % de Humedad (Agua)		19.09
03.1.13	n) Análisis de miel de abeja, mermeladas		
	. Análisis Organolépticas		8.72
	. % Agua (Dif.extracto determ.x refractometro)		14.53
	. % Sacarosa		57.69
	. % Dextrina		38.60
	. Det. Conservadores o antioxidantes		17.02
	. % Azúcar invertido		57.69
	. % Solidos solubles		20.34
	. índice de Refracción		17.02
	. % de Acidez Libre		17.02
	. % de proteínas		41.92
	. PH		9.13
	. % de Impurezas		20.34
03.1.14	o) Análisis de vinagre		
	. Análisis Organoléptico		8.72
	. PH potenciométrico		9.13
	. Determinación de extracto seco		20.34
	. Det.extracto libre de azúcares reductores		57.69

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (\$/)
	. Determinación de la densidad		20.34
	. % de Acidez Total		17.02
	. % Acidez fija		14.11
	. % de Cenizas totales		17.02
	. % Cloruro de sodio		43.16
	. Determinación de Furfural		31.13
	. % de Sulfatos		31.13
	. Alcalinidad de las cenizas		25.32
03.1.15	p) Análisis de sal		
	Análisis Organoléptico		8.72
	. Granulometría		10.79
	. Determinación de calcio o bario		31.13
	. Determinación de Arsénico		36.11
	. Determinación de boratos		31.13
	. Determinación de fierro		36.11
	. Determinación de magnesio		31.13
	. Determinación de plomo, mercurio		36.11
	. Det. impurezas insolubles, aditivos		17.02
	. % de Humedad		20.34
	. Determinación de Sulfatos		31.13
	. Determinación de Yodos		37.35
	. Determinación de Nitratos		31.13
03.1.16	q) Análisis de agua		
	. Análisis organolépticas		8.72
	. Cloro residual libre		12.04
	. Determinación de turbidez		32.37
	. PH		9.13
	. Conductividad		9.17
	. Determinación de Nitratos		38.60
	. % Residuo seco o Solidos totales		20.34
	. Determinación de cloruros		43.16
	. Dureza total		38.60
	. Determinación de amoniaco		34.86
	. Determinación de sulfatos		31.13
	. Nitritos		38.60
	. Boro		31.13
	. Zinc		31.13
	. Bario		31.13
	. Plomo		31.13
	. Cianuro		31.13
	. Flúor		31.13
	. Sodio		29.05
	. Mercurio		31.13
	. Selenio		31.13
	. Cadmio		31.13
	. Cromo (VI)		31.13
	. Materia Orgánica (02)		29.05
	. Cobre		27.81
	. Fierro		36.11
	. Manganeso		31.13
03.1.17	r) Bocadoitos fritos y extruidos y salsa		
	. Análisis organoléptico		8.72
	. % Acidez titulable		25.32
	. Determinación del indice de peróxido		36.11
	. Determinación de plaguicidas		43.16
	. PH		9.13
	. % de Cenizas		17.02
	. Determinación de fibra cruda		33.62
	. Determinación de cloruros		43.16
	. Determinación de extracto seco		19.51
	. Det. de colorantes no autorizados y aditivos		31.13
	. Determinación de sustancias conservadoras		17.02
	. Determinación de metales contaminantes		38.60
	. Determinación de rancidez		15.77
03.1.18	s) Análisis microbiológico		

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (S/)
	. Determinación microorganismos aerobios, mesófilos y facultativos viables		29.88
	. Determinación anerobios		34.86
	. Recuento de Mohos y Levaduras		41.92
	. Determinación de Bacillus Cereus		41.92
	. Determinación de Numeración de Mohos		29.88
	. Determinación de Salmonella		41.92
	. Det. De Numeración de Staphylococcus aureus.		36.11
	. Determinación de Numeración total de Enterobacterias		36.11
	. Det. De Enetrococos fecales		36.11
	. Determinación de Streptococcus del grupo "D" de Lancefield.		36.11
	. Determinación de Coliformes totales /Fecales.		32.37
	. Recuento en Placa de heterótrofos		29.88
	. Determinación de Numeración de Echericha Coli		36.11
	. Determinación de Pseudomona		41.92
	Examen de esputo - BK		12.04
	BK cultivo		24.07
03.1.19	t). Análisis parasitológico		
	. Examen parasitologico simple de heces		5.81
	. Test de Graham		5.81
	. Coprocultivo		17.85
	. Determinación de concentrado de parasitológico (ooquistes)		24.49
03.1.20	. Toma de muestra de alimento para análisis		
		. Solicitud verbal / escrita	
		. Orden de servicio	
		. Recibo de pago	53.54
03.1.21	. Constancia de Inspección Sanitaria de Establecimiento Comercial		
		. Solicitud escrita	
		. Orden de servicio	
		. Recibo de pago	54.37
03.1.22	. Constancia de Inspección ambiental		
		. Solicitud escrita	
		. Orden de servicio	
		. Recibo de pago	54.37
03.1.23	. Servicio de Capacitación:		
	.Curso - Taller de manipulador de Alimentos y/o Servicios en sede edil		
		. Solicitud verbal / escrita	
		. Orden de servicio por participante	
		. Recibo de pago	4.98
	.Curso - Taller de manipulador de Alimentos y/o Servicios fuera de la sede edil		
		. Solicitud verbal / escrita	
		. Orden de servicio por participante	
		. Recibo de pago	9.13
03.1.24	. Medición de ruidos, con sonometro		
		. Solicitud verbal / escrita	
		. Orden de servicio, medición por punto	
		. Recibo de pago	34.86
03.2	SUB GERENCIA DE ÁREAS VERDES Y ORNATO		
	ÁREAS VERDES Y MINIZOOLOGICO		
03.2.1	Zoológico municipal		
	Ingreso al zoológico		
	-Por ingreso de personas adultas	. Recibo de pago	3.00
	-Por ingreso de niños	. Recibo de pago	1.00
03.2.2	Vivero municipal		
	-Venta de plantas:G420		
		. Recibo de pago	

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (S/)
	Huarango Mediano		5.00
	Huarango Pequeño		3.00
	Meljo Mediano		10.00
	Meljo Pequeño		5.00
	Rosas Mediana		10.00
	Rosas Pequeñas		5.00
	Laurel De Flor Mediana		5.00
	Laurel De Flor Pequeña		3.00
	Lantanas Mediana		5.00
	Lantanas Pequeñas		3.00
	Agerato Mediana		3.00
	Hawaiana Grande		20.00
	Hawaiana Mediana		10.00
	Aptenias		3.00
	Bugambillas		5.00
	Tecoma		3.00
	Lava Botella		3.00
	Geranios		3.00
	Sanguinaria		3.00
	Anturio		5.00
	Oreja De Elefante		10.00
	Costilla De Adán		10.00
	Dracenia		5.00
03.2.3	Relleno sanitario		
	a) Disposición final de residuos sólidos		
	-Residuos de gestión municipal (municipalidades), Soles por tonelada	-Documento de acreditación que el vehículo presta el servicio de limpieza pública para la municipalidad respectiva	
		-Comprobante de pesaje	
		-Liquidación según convenio respectivo	20.39
	-Residuos no peligrosos generados en los procesos o actividades no comprendidos en el ámbito de gestión municipal, Soles por tonelada	-Contrato de prestación del servicio de disposición final	
		-Acreditación como operador para transporte de residuos sólidos	
		-Comprobante de pesaje	
		-Recibo de pago emitido por el SAT	25.00
04	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		
	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL		
04.1	Camal municipal		
04.1.1	-Beneficio de ganado vacuno	-Certificado Sanitario de Tránsito (CESTI) otorgado por SENASA	
		-Recibo de pago por derecho de beneficio (S/ / Kg / carcasa)	0.30
04.1.2	-Beneficio de ganado porcino	-Certificado Sanitario de Tránsito (CESTI) otorgado por SENASA	
		-Recibo de pago por derecho de beneficio (S/ / Kg / carcasa)	0.25
04.1.3	-Beneficio de ganado ovino - caprino	-Certificado Sanitario de Tránsito (CESTI) otorgado por SENASA	
		-Recibo de pago por derecho de beneficio (S/ / cabeza de ganado)	6.00
04.1.4	-Certificación sanitaria para salida de pieles de ganado vacuno	-Recibo de pago por derecho (S/ / unidad)	1.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 239-2018-AMPI

FECHA, 19 DE MARZO DEL 2018



Fe de Erratas al Servicio 03.2.3 Relleno Sanitario, a) Disposición final de residuos sólidos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica – TUSNE aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 239-2018-AMPI y cuyo Cuadro del TUSNE forma parte Anexa de la misma; y lo dispuesto en el artículo 210º del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS.

TUO de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General

“Artículo 210.- Rectificación de errores

210.1 Los errores materiales o aritméticos en los casos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - TUSNE

Dice:

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (S/)
03.2	SUB GERENCIA DE ÁREAS VERDES Y ORNATO ÁREAS VERDES Y MINIZOOLOGICO		
03.2.3	Relleno sanitario a) Disposición final de residuos sólidos -Residuos de gestión municipal (municipalidades), Soles por tonelada	-Documento de acreditación que el vehículo presta el servicio de limpieza pública para la municipalidad respectiva -Comprobante de pesaje -Liquidación según convenio respectivo	20,39
	-Residuos no peligrosos generados en los procesos o actividades no comprendidos en el ámbito de gestión municipal, Soles por tonelada	-Contrato de prestación del servicio de disposición final -Acreditación como operador para transporte de residuos sólidos -Comprobante de pesaje -Recibo de pago emitido por el SAT	25,00



